
**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 31/10/2024**

2-1- Primero.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, celebrada el 30 de octubre de 2024 por razones de urgencia, en atención a las circunstancias que se están produciendo con ocasión de la situación meteorológica que está padeciendo la referida Comunidad Autónoma, más en concreto en la provincia de Valencia relativo a la suspensión de los plazos procesales, en concreto el cómputo de los mismos en las notificaciones y comunicaciones, durante los días 30 y 31 de octubre, excluyéndose los mismos de dichos cálculos.

Segundo. - Aceptar las propuestas realizadas por la Sala de Gobierno, en los siguientes términos:

1.- Todas las notificaciones y comunicaciones remitidas por los órganos judiciales durante los días 30 y 31 de octubre, a través del servicio LEXNET, deberán entenderse notificadas con fecha del lunes 4 de noviembre.

2.- En cuanto al cómputo de los plazos procesales, quedarán excluidos los días 30 y 31 de octubre.

Sin perjuicio de que si la fuerza mayor persiste más allá del día 3 de noviembre se adoptarán los acuerdos necesarios que exijan las concretas circunstancias.

Tercero.- El Consejo General del Poder Judicial expresa su pesar por la pérdida de vidas que ha supuesto la Dana sufrida en la Comunidad Valenciana desde el 29 de octubre de 2024, y los daños y perjuicios materiales que se están irrogando a su población, manifestando las condolencias a las familias de las víctimas y el apoyo y puesta a disposición de otras autoridades y administraciones a fin de lograr paliar las terribles consecuencias del temporal, lo que se comunicará mediante la oportuna nota de prensa.

Cuarto. - Particípese este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que a su vez lo deberá poner en conocimiento de los Decanos de los distintos partidos judiciales de la Provincia

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de Valencia, para que a su vez lo pongan en conocimiento de los Decanos de los Colegios Profesionales concernidos.

El presente acuerdo se adopta por la Comisión Permanente por razones de urgencia, del cual se dará oportuna cuenta al Pleno del Consejo General del Poder Judicial para su posterior ratificación en la primera sesión que éste celebre, ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial.

3-1- Atribuir al Secretario General la facultad de autorizar aquellas comisiones de servicios en territorio nacional para el personal al servicio del Consejo que deban serlo de forma urgente, siempre que no haya ninguna reunión de la Comisión Permanente previa a la realización del viaje objeto de la Comisión. Todo ello sin perjuicio de su ulterior aprobación definitiva en una reunión posterior de la Comisión Permanente.